

En San Miguel de Tucumán, a 3 días
del mes de julio del año dos mil
diecinueve; y

Resolución de Presidencia N° 220/2019

VISTO

Los Acuerdos Nros. 113/2018, 347/2018 y 6/2019 de convocatoria a inscripción para los Concursos Nros. 188, 189, 192, 193, 199 y 200 respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que dichos Concursos se convocaron para la cobertura de los cargos vacantes de Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 188); Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 189); Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 192); Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 193); Defensor Oficial Penal de la IXª Nominación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 199), y Vocal de Cámara Penal, Sala VI del Centro Judicial Capital (Concurso N° 200).

Que se fijaron los días 30 y 31/07/2019 y 1, 6,7 y 8/8/2019 a los efectos de la preparación de los laboratorios de sistemas y realización de las pruebas de oposición de los concursos antes referido.

Que el número de postulantes inscriptos es de 59 en el Concurso N° 188, de 58 en el Concurso N° 189, de 58 en el Concurso N° 192, de 58 en el Concurso N° 193, de 57 en el Concurso N° 199 y de 32 en el Concurso N° 200, por lo que se hace necesario contar con una sala de cómputos que permita albergar la cantidad de postulantes inscriptos.

Que atendiendo a estas necesidades, se estima conveniente locar las instalaciones y equipos de computación de la Universidad Tecnológica Nacional – Regional Tucumán.

Que el precio de la locación de las instalaciones y equipos de computación antes mencionados, ascienden a la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) para todos los concursos y días de preparación de las salas.

Que en virtud de la situación descripta y de la emergencia judicial a efectos de la cobertura de los cargos mencionados, torna imperioso proceder a la contratación directa de los servicios antes descriptos en los términos del art. 59 incisos 2º y 8º de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 320 – Alquileres y Derechos – Partida Subparcial:

321, Alquileres de Edificios y Locales; Importe: \$ 50.000.-, y Partida Subparcial: 323 – Alquiler de Equipos de Computación; Importe: \$ 200.000.-

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la contratación directa de los servicios antes descriptos en los términos del art. 59 incisos 2° y 8° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09 con la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Tucumán para la sustanciación de la etapa de oposición de los concursos mencionados.

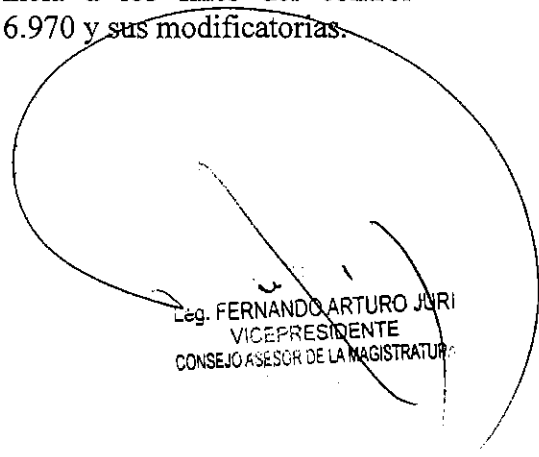
Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 320 – Alquileres y Derechos – Partida Subparcial: 321, Alquileres de Edificios y Locales; Importe: \$ 50.000.-, y Partida Subparcial: 323 – Alquiler de Equipos de Computación; Importe: \$ 200.000.-

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA


Leg. FERNANDO ARTURO JURÍ
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA